

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP'S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA

Ruc/código : 20520714457

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : PROTECH DEL PERU S.A.C

Hora de envío : 11:11:17

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En la Pagina 17 numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta solicitan lo siguiente:

e) Adicionalmente el postor debe presentar FICHA TÉCNICA O MSDS (MATERIAL SAFETY DATA SHEET / FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD) o brochure o documento equivalente de cada elemento de protección personal (EPP), (preferentemente evitar la presentación de fichas técnicas redactadas y acreditadas con la rúbrica del postor), indicando la marca del producto, características técnicas y certificación o norma técnica que establecen los criterios de desempeño y los requisitos de calificación, debiendo acreditar esencialmente los aspectos técnicos establecidos en las celdas de ¿CERTIFICACIÓN¿, ¿MATERIAL¿ y ¿CARACTERÍSTICAS¿ de cada uno de los ANEXOS (del 01 al 10).

En referencia al bloqueador solar, se requiere la presentación de una carta simple firmada por el postor que garantice que cada uno de los envases de bloqueador solar llevará impreso o grabado (preferentemente en la parte inferior frontal) el texto ¿M.D.C.C. PROHIBIDA SU VENTA¿. Es necesario considerar que el respirador reutilizable de media cara y los filtros deberán ser compatibles entre sí, a fin de evitar inconvenientes al momento de su utilización.

así mismo se aprecia que no se ha detallado con claridad qué aspectos de las características técnicas serán acreditados con dicha documentación, por cada ítem solicitado lo cual no se condice con lo resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante la Resolución N° 2034-2018-TCE-S1, el cual indicó que ¿no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochures y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad¿.

Observamos este punto Por lo que solicitamos a la en entidad de precisar con exactitud qué aspectos técnicos de toda su especificación deben ser acreditados en las fichas, catálogos, brochurs, manuales etc. por cada cada ítem.

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 2

Literal: 2.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, así mismo se aclara que las fichas técnicas, catálogos, brochurs, manuales, etc; a presentar, por cada elemento de protección personal requerido, DEBERÁN ACREDITAR TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LAS CELDAS DE ¿CERTIFICACIÓN¿, ¿MATERIAL¿, ¿CARACTERÍSTICAS¿ de cada uno de los ANEXOS (DEL 01 al 10), descritos a continuación:

¿ ANEXO 01 EE.TT. BLOQUEADOR SOLAR.

¿ ANEXO 02 EE.TT. FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR

¿ ANEXO 03 EE.TT. TAPÓN AUDITIVO REUTILIZABLE.

¿ ANEXO 04 EE.TT. LENTES DE SEGURIDAD.

¿ ANEXO 05 EE.TT. RESPIRADOR PARA PARTICULAS N95 (O EQUIVALENTE).

¿ ANEXO 06 EE.TT. RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA.

¿ ANEXO 07 EE.TT. FILTRO PARA RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA.

¿ ANEXO 08 EE.TT. GUANTES DE BADANA.

¿ ANEXO 09 EE.TT. GUANTES ANTICORTE.

¿ ANEXO 10 EE.TT. GUANTES DE JEBE/LÁTEX INDUSTRIAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA

---

General

2

2.1

17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Finalmente, es preciso señalar que los aspectos técnicos establecidos en cada una de las fichas técnicas son mínimos, esto con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores; puesto que en las fichas técnicas existen otros parámetros con mayor detalle y que no son objeto de evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20520714457	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	PROTECH DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	11:18:10

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En la Pagina 18 numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta solicitan lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA del bloqueador solar, faja lumbar, tapón auditivo, lentes de seguridad, respirador descartable n95 (o equivalente), respirador de media cara reutilizable, filtro para respirador de media cara, guantes de badana, guantes anticorte, guantes de látex, ES PRECISO SEÑALAR SOBRE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (en caso de bienes, las especificaciones técnicas), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye las muestras y los procedimientos relativos a su evaluación.

Así, las Bases Estándar objeto de la presente contratación se establece que, cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario (ocho (8) horas) para la presentación de muestras.

Adicionalmente, es conveniente indicar que, el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante la Resolución N° 2572-2019-TCE-S3, indicó lo siguiente: ¿(¿) se advierte que, aun cuando la Entidad ha previsto como mecanismo para determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas la inspección visual y de tacto (metodología organoléptica), ello no constituye un parámetro que permita verificar cada una de las características de los productos solicitados (¿) resulta evidente que la simetría de las partes de cada producto, los componentes de los productos (peso, hermeticidad, pruebas con agua lija), y otras especificaciones técnicas similares, son aspectos de las muestras que no pueden determinarse por los ¿sentidos¿, pues, como ocurre en el presente caso, a partir de dicha evaluación no se podría tener certeza de los resultados obtenidos (¿) resulta relevante reiterar que la sola referencia al método organoléptico (que se basa en la aplicación de los criterios como el olor, sabor, color, aroma, aspectos y demás propiedades que pueden verificarse con la simple utilización de los sentidos) no resulta, por sí misma, suficiente para ser considerado un procedimiento de evaluación objetivo (¿)¿ (El subrayado es nuestro).

En el caso de los lentes dice pruebas de impacto y paso de luz, para los respiradores pruebas de ajuste presión positiva y negativa. Guantes de badana prueba con una Lija etc, guantes de latex impermeabilidad prueba con agua. Todas estas pruebas descritas no son validas, Los Equipos EPP cumplen con diversas normas de aprobación según su procedencia Europea o americana USA o de la Pais de Origen, y han sido sometido a pruebas de laboratorios certificadores para pruebas según las exigencias de cada norma para ello utilizan diversos equipos de pruebas.

Lo que garantiza al producto es que este cuente con una certificación de cumplimiento de la norma.

Es así que, cabe indicar que, el procedimiento de evaluación de muestras previsto en el presente procedimiento de selección no cumple con todos los aspectos establecidos por las Bases Estándar objeto de al presente contratación, y además establecen un procedimiento de evaluación de muestras de carácter visual, es decir, aplicando los sentidos, el cual no se adecuaría para la determinación de las especificaciones técnicas propias de los productos solicitados que se desean contratar.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

---

Observamos este punto por lo que solicitamos a la entidad a suprimir de las bases la presentación de muestras ya que todas las pruebas se basan en una metodología organoléptica según la Resolución N° 2572-2019-TCE-S3

Acápites de las bases : Sección: General      Numeral: 2      Literal: 2.1      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN; mediante DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD se CONTEMPLA EXCEPCIONALMENTE QUE LA ENTIDAD REQUIERA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, puesto que, al tratarse de elementos de protección personal, es esencial que el material solicitado sea examinado previamente por los usuarios o sus representantes, ya que de esto depende su seguridad y resguardo de su salud e integridad física.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA

Ruc/código :	20520714457	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	PROTECH DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	11:27:40

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

en la página 29 solicitan un Respirador de media cara que este certificado por NIOSH o Normativa Europea, que la pieza facial sea de Silicona, La Silicona no es el único material elastómero aceptado por la normativa NIOSH o la Europea, existen otros materiales Elastómeros suaves de amplio confort de mayor performance, resistencia que la silicona se podrá cotizar un Respirador de material Elastómero superior o equivalente a la silicona certificado por NIOSH o la Normativa Europea.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclarando la consulta, se han considerado las necesidades del personal operativo de campo, así como su seguridad al utilizar este EPP, estableciendo que la pieza facial (en contacto con la piel) más acorde a lo ya expuesto es la silicona, puesto que este material a diferencia del material elastómero (sea equivalente o superior) que en la mayoría de presentaciones de este producto resulta ser caucho, ha causado alergias y lesiones en la piel en un grupo significativo del personal de la institución, EN CONSECUENCIA, SE DEBERÁ ACREDITAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20520714457	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	PROTECH DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	11:33:45

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

5 En la Pagina 24 capitulo III 3.1 Anexo 1 Bloqueador solar

Solicitan que el envase debe tener impreso en la parte inferior frontal del envase ¿M:D:C:C: PROHIBIDA SU VENTA¿ los productos que se comercializan no llevan esta impresión puesto que se venden en diferentes lugares como supermercados farmacias boticas, no es un medicamento o producto fabricado exclusivamente para Uds. Por lo que esta exigencia en las Especificaciones es contraria al reglamento.

Sobre el particular, cabe indicar que, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley, concordado con el artículo 11 del Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

Observamos este punto por lo que solicitamos a la entidad a suprimir de las bases tener impreso en la parte inferior frontal del envase ¿M:D:C:C: PROHIBIDA SU VENTA¿ para el caso del Bloqueador solar.

**Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 24**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE APARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Siendo este un caso aislado, a fin de evitar un mal uso del bloqueador solar y a su vez garantizar su empleo en las actividades diarias que desarrolla el personal, se requiere la presentación de una carta simple firmada por el postor que garantice que cada uno de los envases de bloqueador solar llevará impreso o grabado (preferentemente en la parte inferior frontal) el texto ¿M.D.C.C. PROHIBIDA SU VENTA¿, en consecuencia se integra en las bases lo ¿considerando además no generar gastos innecesarios en la etapa de presentación de muestras; en consecuencia, SOLO Y EXCLUSIVAMENTE la muestra se exonerara de llevar esta impresión; finalmente, en caso de ganar la buena pro y posteriormente suscribir el contrato se verificará al momento de la recepción del material que cada uno de los envases lleve la impresión¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se integra en las bases lo ¿considerando además no generar gastos innecesarios en la etapa de presentación de muestras; en consecuencia, SOLO Y EXCLUSIVAMENTE la muestra se exonerara de llevar esta impresión; finalmente, en caso de ganar la buena pro y posteriormente suscribir el contrato se verificará al momento de la recepción del material que cada uno de los envases lleve la impresión¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20520714457	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	PROTECH DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	11:35:25

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la Pagina 24 capitulo III 3.1 Anexo 1 Bloqueador solar Con referencia al bloqueador solar requieren que el contenido sea de 200 grs. Los bloqueadores solares en general tienen capacidad en Mililitros por lo general hay de 60 ml , 118 ml o 236 ml, solicitamos nos indique cual será la capacidad en mililitros 200 como mínimo?

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En efecto, existen diversos tipos de presentaciones de bloqueador solar (desde sachets, hasta envases), de la misma forma varían la unidad de medida (algunos en gramos, otros en mililitros) y la cantidad que contiene el envase (10 gr o ml, 50 gr o ml, 60 gr o ml, etc). Aclarando la consulta, se integra en las bases en referencia al bloqueador solar, como PESO (APROX) ¿MÍNIMO 200 GR Ó ML¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se integra en las bases en referencia al bloqueador solar, como PESO (APROX) ¿MÍNIMO 200 GR Ó ML¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20520714457	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	PROTECH DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	11:57:21

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

7 En la Pagina 30 Capitulo 3 . 3.1 solicitan un Filtro para partícula P100 solicitan que el material de la carcasa sea de Copolimeros de policarbonato y resinas de ABS, Existen otros materiales mas resistentes y superiores como el Plastico ABS . certificados por NIOSH o Normatova Europea, Aceptaran como material equivalente al Plastico -ABS

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE DEBE CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, aclarando la consulta, el plástico ABS es semejante a la descripción ya establecida de la carcasa del FILTRO PARA RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA, sin embargo (en referencia al material solicitado), en algunas presentaciones el plástico ABS (material de constitución de la carcasa) resulta un poco más pesado a diferencia del material de constitución ya establecido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20520714457	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	PROTECH DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	12:07:20

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la Pagina 30 Capitulo 3 . 3.1 solicitan un Filtro para partícula P100 solicitan que el diseño sea cubierto y cerrado. existen diseños de filtros certificados por NIOSH con otro estilos de diseño, la Normativas a las cuales hacen referencia no exigen un tipo de diseño específico par que estos filtros se han certificados, cada fabricante tiene su propio diseño, el diseño que esta en la Foto referencial es de la marca 3M 7093 y otras marcas no reconocidas en el mercado han copiado su estilo. Pero hay otros fabricantes de reconocida trayectoria que cuentan con Filtros con otros diseños aprobados por NIOSH o EN que han pasado todas la rigurosas pruebas de filtración así como de la resistencia al respirar que pueden ser utilizados sin ningún problema por eso fueron certificados y es lo que avala su uso, por lo que solicitamos acepten diseños de filtros de acuerdo a cada fabricante.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En cuanto al diseño cubierto y cerrado del FILTRO PARA RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA y en consideración de las actividades desarrolladas, necesidad y comodidad del personal operativo (área usuaria), los filtros tienen que ser recubiertos y cerrados puesto que el personal está expuesto a salpicaduras de diversos tipos de agentes contaminantes; no contar con esta característica disminuiría el tiempo de vida del material. Por otro lado, se ha considerado la imagen referencial puesto que este diseño no resulta pesado ni afecta la visibilidad de la persona al utilizarlo. En consecuencia, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:16:18

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

ITEM 04: LENTES DE SEGURIDAD OSCUROS

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

**COLOR:** La entidad está solicitando LENTES DE SEGURIDAD OSCUROS, siendo que la luna negra en algunas ocasiones resulta siendo muy opaco para las actividades que se realizan, por lo cual solicitamos al comité se acepten los LENTES DE SEGURIDAD LUNA AMBAR, los cuales cumplen con las mismas características de protección y permiten mejorar la visibilidad durante las actividades diurnas que realizaría el personal de campo.

Porque existen muchos portores que **ADULTERAN LA FICHA TECNICA** indicando que sí cumplen, proponiendo **PRODUCTOS BARATOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUNA AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO.**

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclarando la consulta, el 90% de actividades que desarrolla el personal operativo son a campo abierto y en un horario de 6 am a 2 pm (con exposición radiación solar), en consecuencia, se requiere de un lente de luna oscura (negra), puesto que reduce el brillo propio de los rayos del sol, evitando la fatiga en los ojos de la persona además de otras afecciones. Finalmente, si el producto estaría destinado a actividades en entornos internos o con poca iluminación podrían aceptarse lentes de seguridad de luna clara (ámbar), no siendo este el caso de las actividades desempeñadas por la institución, **EN CONSECUENCIA, SE DEBERÁ ACREDITAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:16:18

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

ITEM 08: GUANTES DE BADANA

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

**NORMATIVA EN: 388 ¿ 2133:** La entidad está solicitando **GUANTE DE CUERO DE BADANA, DE UN BAJO COSTO** con **NIVELES DE RENDIMIENTO** que no están, al nivel de actividades que la Entidad realiza:

Resistencia a la Abrasión 2, Resistencia al Corte 1, Resistencia al Desgarro 3, Resistencia a la Perforación 3

Sin embargo, vista la necesidad que requieren, **ES UN GUANTE CON UN NIVEL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECANICOS, CON MUCHO MAYOR PROTECCIÓN PARA LABORES FORZADAS AL CONTACTO MECANICO, A LA ABRASION Y A LA PERFORACION.**

Se puede interpretar que se estarían **DIRIGIENDO** a una marca específica, condicionando la necesidad de la Entidad y limitando **LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS MARCAS SIMILARES O SUPERIORES AL TIPO DE GUANTE PROPUESTO;** Por lo cual solicitamos al Comité de Selección, pueda **VALIDAR LOS NIVELES DE RENDIMIENTO BAJO NORMATIVA EN: 388 ¿ 4234.**

Resistencia a la Abrasión 4, Resistencia al Corte 2, Resistencia al Desgarro 3, Resistencia a la Perforación 4.

**AL SER CONSIDERADO UN IMPLEMENTO DE SEGURIDAD, PARA PROTEGER VIDAS HUMANAS QUE DEBEN DE SALVAGUARDAR LA SALUD E INTEGRIDAD FISICA DE LAS MANOS DEL COLABORADOR,** solicitamos incluir dentro de los términos de referencia que los **GUANTE DE CUERO DE BADANA** sean aceptadas con la normativa EN 388-4234. Porque existen muchos portores que **ADULTERAN LA FICHA TECNICA** indicando que si cumplen, proponiendo **PRODUCTOS BARATOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, SIN CERTIFICACION ALGUNA QUE GARANTICE SU USO, CON EL UNICO PROPOSITO DE LUCRAR SIN SENSIBILIDAD ALGUN A AL RESPETO POR LA VIDA. PRETENDIENDO EXPONER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE MUCHAS FAMILIAS HUMILDES QUE LO UNICO QUE BUSCAN ES ENCONTRAR UN TRABAJO DIGNO Y SEGURO.**

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los niveles de rendimiento (2133) se han establecido en función al nivel de riesgo presente en actividades específicas y considerando la cantidad que se suministra de este material al mes al personal (4, 3, 2 o 1). En consecuencia y con la finalidad de promover una mayor participación y pluralidad de postores, **SE ACLARA LA CONSULTA,** ampliando el rango de los niveles de rendimiento de los **GUANTES DE BADANA,** integrando a las bases:

**NIVELES DE RENDIMIENTO**  
(Según NORMA EN:388)

Resistencia a la Abrasión 2 a 4  
Resistencia a los Cortes 1 a 2  
Resistencia al Desgarro 3 a 4  
Resistencia a la Perforación 3 a 4

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
integrando a las bases:

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

**Nomenclatura :** AS-SM-20-2023-MDCC-2

**Nro. de convocatoria :** 2

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA,

AREQUIPA

---

**NIVELES DE RENDIMIENTO**  
(Según NORMA EN:388)

Resistencia a la Abrasión 2 a 4  
Resistencia a los Cortes 1 a 2  
Resistencia al Desgarro 3 a 4  
Resistencia a la Perforación 3 a 4

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:16:18

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

**PRESENTACION DE UNA MUESTRA**

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

**PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA** del bloqueador solar, faja lumbar, tapón auditivo, lentes de seguridad, respirador descartable n95 (o equivalente), respirador de media cara reutilizable, filtro para respirador de media cara, guantes de badana, guantes anticorte, guantes de látex.

La entidad está solicitando como parte de la documentación de presentación obligatoria, la presentación de muestras, es por ello que, con la finalidad de promover la mayor participación y pluralidad de postores **DE ORIGEN LOCAL Y DE OTROS LUGARES FUERA DEL A CIUDAD DE AREQUIPA**; Solicitamos al comité de selección, que omita dicha presentación de muestra ya que se incurrirá en gastos innecesario a los postores vulnerando su derecho de libre participación. Proponiéndose al Comité de Selección, solicitar las muestras al postor que sea **ADJUDICADO**.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**ACLARANDO LA CONSULTA;** la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD señala que se **¿CONTEMPLA EXCEPCIONALMENTE QUE LA ENTIDAD REQUIERA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.¿**, puesto que, al tratarse de elementos de protección personal, es esencial que el material solicitado sea examinado previamente por los usuarios o sus representantes, ya que de esto depende su comodidad, resguardo de su salud e integridad física.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:16:18

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo, a lo descrito en las características solicitadas, observamos limitaciones técnicas relevantes que estarían condicionando el proceso de selección, por lo cual, con la finalidad de promover mayor participación y pluralidad de postores, solicitamos al comité de selección, **PRECISE CON EXACTITUD LOS TERMINOS DE REFERENCIA** en los siguientes puntos.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:** La entidad esta solicitando que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,905,510.00 (Un millón novecientos cinco mil quinientos diez con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, sin embargo al ser el proceso una **ADJUDICACION SIMPLICADA**, solicitamos al comité de selección precise un monto facturado menor a aquel postor que declare tener la condición de micro y pequeña empresa, esto con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, que conforme las opiniones del OSCE señala... ¿que una adjudicación simplificada derivada de un procedimiento declarado desierto no implica la flexibilización respecto de la presentación y cumplimiento por parte de los postores de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado aplicables al procedimiento original; es decir, aun cuando se convoque dicha adjudicación simplificada, esta conservará las exigencias y/o condiciones correspondientes al procedimiento de selección que originalmente había sido convocado: licitación pública o concurso público, según corresponda. esto implica considerar los mismos requisitos del procedimiento primigenio para determinar las capacidades de los postores"; asimismo, no implica que los beneficios previstos para el caso de las adjudicaciones simplificadas sean aplicables a las adjudicaciones simplificadas que derivan de declaratorias de desiertos de licitaciones o concursos públicos. por lo que no se concederá la experiencia de tener condición de MYPES, asimismo se indica que el monto solicitado en las bases es menor a lo indicado en su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP'S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:16:18

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

EVITAR LAS ESTAFAS Y LA ADULTERACION DE LA INFORMACION TECNICA  
SOLICITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN, EXIGIR A LOS POSTORES LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO O PRUEBA DE ENSAYO DEL FABRICANTE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DEL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

En aras de que los bienes ofertados sean de manera legible y transparente, solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN Y AL ÁREA USUARIA, que exija a los postores, adjunten a la presentación de sus ofertas de los CALZADOS DE SEGURIDAD, GUANTES DE SEGURIDAD , LENTES DE SEGURIDAD, MASCARA DE PROTECCION como mínimo UN CERTIFICADO DEL FABRICANTE Y UN ANÁLISIS DE PRUEBAS DE ENSAYO (TEST REPORT), emitido por un tercero (Laboratorio especializado y Certificado), que garantice cumplir con lo que indica la norma propuesta en los términos de referencia.

Si el análisis de prueba de ensayo o Test Report se encuentra en otro Idioma; el postor tiene la obligación de adjuntar la TRADUCCION del mismo en el caso de que el producto sea importado; Por tratarse de garantizar la confiabilidad de la protección al Usuario.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme al D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Artículo 29 "Requerimiento". numeral 29.3, que indica: "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" y con la finalidad de recabar una mayor participación de postores y a su vez evitar vulnerar los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia descritos en el Artículo 2 "Principios" que rigen la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, no se considera necesario presentar UN CERTIFICADO DEL FABRICANTE Y UN ANÁLISIS DE PRUEBAS DE ENSAYO, emitido por un tercero, en consecuencia NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:16:18

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

EVITAR FRAUDE O ADULTERACION DE LAS FICHAS TECNICAS:

Alertando a vuestra institución que, al no haber productos en el mercado local con la normativa indicada, viene sucediendo que muchas EMPRESAS INFORMALES DE DUDOSA PROCEDENCIA o PERSONAS NATURALES REVENDORAS, están presentando supuestos productos adulterados O SOBREDIMENSIONANDO EL PRECIO POR ENCIMA DEL VALOR DE MERCADO QUE PRESENTAN OFERTAS Y NO CUMPLEN CON ENTREGAR LOS BIENES OFERTADOS Y QUE LO UNICO QUE OCASIONAN ES PERJUDICAR LOS PROCESOS IMCUMPLIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ATENTANDO EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS O EXPONIENDO LA VIDA DE LAS PERSONAS; siendo de absoluta responsabilidad del comité, tomar las decisiones que considere pertinentes

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se procederá a evaluar minuciosamente cada una de las características técnicas ya establecidas; sobre la adulteración de fichas técnicas se ha consignado en las bases ¿(¿) preferentemente evitar la presentación de fichas técnicas redactadas y acreditadas con la rúbrica del postor¿. puesto que, al tratarse de elementos de protección personal, es esencial que el material solicitado cuente con una certificación respectiva (según sea el caso) ya que de esto depende el resguardo de la salud e integridad física de los trabajadores. En caso de detectar alguna irregularidad en la etapa de entrega de bienes se procederá a tomar las acciones legales respectivas, SIN DAR LA CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:16:18

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

VALOR ESTIMADO

Se recomienda y se alerta al Comité de Selección, se respete el Valor Estimado para el proceso de evaluación, Ya que este valor monetario se fundamenta sobre el resultado precedido del estudio de mercado; Por lo cual, el precio de la oferta no puede estar por debajo del 30% o 50% del valor referencial ya que esta acción ESTARÍA VULNERANDO EL DERECHO A LA IGUALDAD DE TRATO

Debemos recordar que La finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se Invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la Ley.¿

Bajo esta premisa, las exigencias de orden formal y sustancial que la normativa prevea o cuya aplicación surja a partir de su interpretación, deben obedecer a la necesidad de asegurar el escenario más idóneo en el que, dentro de un contexto de libre competencia, se equilibre el óptimo uso de los recursos públicos y se garantice el pleno ejercicio del derecho de las personas naturales y jurídicas para participar como proveedores del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: --      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, si bien, el valor estimado es resultado de indagación de mercado ello solo estima el valor, la finalidad es contratar la oferta más ventajosa, bajo las mejores condiciones y calidad, se precisa tratándose contratación de bienes la norma no precisa un límite en porcentaje por debajo del valor estimado. Sin embargo, en el numeral 68.1 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: En el caso de la contratación de bienes, (...), el Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o (..). una vez hecho el procedimiento el comité, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada¿. Por antes expuestas ceñirse conforme la norma lo establece.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:16:18

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

**NO ACEPTAR COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se requiere presentación de ficha técnica y/o catálogo de los bienes, al respecto debemos indicar que en múltiples procesos de selección los postores acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas haciendo un COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LAS BASES, Por lo tanto, solicitamos se aclare si en este proceso la entidad admitirá este tipo de ficha técnicas a pesar de que esta sea un COPY / PAGE de las bases.

**Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA, estableciendo que NO SE ACEPTARAN COPY / PAGE DE LOS TDR O ESPECIFICACIONES TECNICAS; sobre la adulteración de fichas técnicas se ha consignado previamente en las bases ¿(¿) preferentemente evitar la presentación de fichas técnicas redactadas y acreditadas con la rúbrica del postor¿. puesto que, al tratarse de elementos de protección personal, es esencial que el material solicitado cuente con una certificación respectiva (según sea el caso) ya que de esto depende el resguardo de la salud e integridad física de los trabajadores. En caso de detectar alguna irregularidad en la etapa de entrega de bienes se procederá a tomar las acciones legales respectivas, sin dar la conformidad de recepción correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP'S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA

Ruc/código :	20504109195	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:16:18

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

**ACLARACION Y OBJETO DE OBSERVACIONES Y ERRORES, PARA NO SER ADMITIDOS**

Según las bases para este proceso, indica que el procedimiento es Suma Alzada, por lo cual solicitamos al comité de selección, ACLARAR, SI es de presentación obligatoria: Adjuntar el anexo 6 en la presentación de la oferta o ingresar el precio directamente en el formulario electrónico; Ya que viene sucediendo de manera recurrente que esta parte de la evaluación es OBJETO DE OBSERVACIONES, exponiendo muchas veces a los postores ser sujeto automático de NO SER ADMITIDOS. Amparándonos bajo el Principio de Libre Concurrencia y de Libre Competencia: se deben incluir regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación considerando lo expuesto en la observación en cuanto a la presentación del anexo N°6, para ello en las bases en el Capítulo II, numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, literal 2.2.1.1 . Documentos para la admisión de la oferta, inciso i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. En ese entender si es de manera obligatoria la presentación obligatoria el Anexo N° 6 en la presentación de la oferta, conforme Resolución de Presidencia N.º 210-2022-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20602924883	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JC Y R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA JC Y R E.I.R.L.	Hora de envío :	20:21:42

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

EN EL GUANTE DE BADANA SE SOLICITA BAJO LA NORMA EN:388 NIVEL DE RENDIMIENTO 2133. SE OBSERVA QUE ESE NIVEL DE RENDIMEINTO 2133 ESTA DESCONTINUADO, DEBIENDO TENERSE EN CUENTA QUE A LA FECHA SE ESTA COMERCIALIZANDO EL NIVEL DE RENDIMIENTO 3132X. POR LO QUE SOLICITAMOS SE CAMBIE DICHA ESPECIFICACION.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** anexo 8      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los niveles de rendimiento (2133) se han establecido en función al nivel de riesgo presente en actividades específicas y considerando la cantidad que se suministra de este material al mes al personal (4, 3, 2 o 1). En consecuencia y con la finalidad de promover una mayor participación y pluralidad de postores, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, ampliando el rango de los niveles de rendimiento de los GUANTES DE BADANA, integrando a las bases:

**NIVELES DE RENDIMIENTO**

(Según NORMA EN:388)

Resistencia a la Abrasión 2 a 4

Resistencia a los Cortes 1 a 2

Resistencia al Desgarro 3 a 4

Resistencia a la Perforación 3 a 4

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

integrando a las bases:

**NIVELES DE RENDIMIENTO**

(Según NORMA EN:388)

Resistencia a la Abrasión 2 a 4

Resistencia a los Cortes 1 a 2

Resistencia al Desgarro 3 a 4

Resistencia a la Perforación 3 a 4

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20602924883	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JC Y R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA JC Y R E.I.R.L.	Hora de envío :	20:27:33

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

EN EL GUANTE DE JEBE LATEX INDUSTRIAL SE SOLICITA BAJO LA NORMA EN:388 NIVEL DE RENDIMIENTO 2021.

SE OBSERVA QUE ESE NIVEL DE RENDIMEINTO 2021 ESTA DESCONTINUADO, DEBIENDO TENERSE EN CUENTA QUE A LA FECHA SE ESTA COMERCIALIZANDO EL NIVEL DE RENDIMIENTO 3131X. POR LO QUE

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** anexo 8      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, puesto que los rangos en los niveles de rendimiento ya se han establecido en función al nivel de riesgo presente en actividades específicas (regado, limpieza de sedes institucionales) y considerando la cantidad que se suministra de este material al mes al personal (2 o 1).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20602924883	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JC Y R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA JC Y R E.I.R.L.	Hora de envío :	20:46:07

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

CON REFERENCIA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE CONSULTA SI PARA EL CASO DE LAS MYPE SE PODRA ACREDITAR CON EL 25% DEL MONTO SOLICITADO PARA LA EXPERIENCIA, DE SER EL CASO SOLICITAMOS SE INDIQUE EL MONTO QUE SE TENDRA QUE ACREDITAR PARA EL CASO DE LAS MYPES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EL TUO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

aclara las consulta con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, que conforme las opiniones del OSCE señala... ¿que una adjudicación simplificada derivada de un procedimiento declarado desierto no implica la flexibilización respecto de la presentación y cumplimiento por parte de los postores de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado aplicables al procedimiento original; es decir, aun cuando se convoque dicha adjudicación simplificada, esta conservará las exigencias y/o condiciones correspondientes al procedimiento de selección que originalmente había sido convocado: licitación pública o concurso público, según corresponda. esto implica considerar los mismos requisitos del procedimiento primigenio para determinar las capacidades de los postores"; asimismo, no implica que los beneficios previstos para el caso de las adjudicaciones simplificadas sean aplicables a las adjudicaciones simplificadas que derivan de declaratorias de desiertos de licitaciones o concursos públicos. por lo que no se concederá la experiencia de tener condición de MYPES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP'S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código : 20607427217

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GRUPO VITAL MEDIC S.A.C.

Hora de envío : 22:52:35

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Sres. del Comité de Selección, se les presenta la siguiente observación en función a que de manera involuntaria no se está garantizando que se presenten en el procedimiento de selección empresas que le garanticen productos que cuentan con las óptimas condiciones para su distribución y estos no sean adulterados en específico:

ÍTEM 1: BLOQUEADOR SOLAR

Asimismo, como es prudente mencionar su distinguido colegiado señala en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta ¿ Pág. 18, literal (e) lo siguiente:

e) Adicional que el postor debe presentar tales como ficha técnica¿¿¿¿ ( ).

Es prudente mencionarle al distinguido comité que un producto como EL BLOQUEADOR SOLAR cuenta con la NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA O REGISTRO SANITARIO el cual es emitido por DIGEMID. Asimismo, dicho producto cuenta con un CERTIFICADO DE ANÁLISIS en el cual tal como ustedes solicitan señala que cuenta con su CARACTERÍSTICA PRINCIPAL el cual es SPF70 (200GR).

En base a lo antes mencionado, ustedes mismos en sus requerimientos de ÚTILES DE ASEO que convocaron anteriormente solicitaban que los productos tales como jabón, detergente, etc. Cuenten con la NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA O REGISTRO SANITARIO.

Entendemos que, con mayor razón, un producto tan igual o más delicado ya que es de uso directo en el cuerpo humano se debería de solicitar que se presente en los documentos de presentación obligatoria los documentos antes mencionados.

En esa línea de análisis, al tratarse de UN PRODUCTO DERMATOLOGICO, tal como un BLOQUEADOR SOLAR es que se le solicita al distinguido colegiado que se incluya en los documentos para la ADMISIÓN DE LA OFERTA los siguientes documentos:

e) Adicional que el postor debe presentar tales como ficha técnica¿¿¿¿ ( ). Asimismo, únicamente para el BLOQUEADOR SOLAR se presentará la NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS.

Asimismo, es prudente mencionar que lo solicitado cuenta con un respaldo en normativa y lo que una Entidad convocante debe garantizar por lo muy básico es lo mínimo y necesario para la correcta ejecución en la etapa contractual. En función a lo antes mencionado, creeríamos que vuestra representada acogería nuestra observación ya que de lo contrario se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley 30225, así como los parámetros y reglamentos que regulan lo básico que contempla el ente rector tal como la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIGEMID).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1.

**Literal:** e

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme al D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Artículo 29 "Requerimiento". numeral 29.3, que indica: "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos" y con la finalidad de recabar una mayor participación de postores y a su vez evitar vulnerar los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia descritos en el Artículo 2 "Principios" que rigen la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, no se considera necesario presentar certificado de análisis, puesto que¿, en consecuencia NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP'S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20607427217	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VITAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	22:52:35

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Sres. del Comité de Selección, se les presenta la siguiente observación en función a que se está limitando de manera involuntaria la participación de los postores en condiciones de igualdad, con relación al FACTOR DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, siendo que en las bases administrativas solicitan lo siguiente:

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

¿ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,016,272.00 (un millón dieciséis mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria,

Es prudente mencionar, que el presente procedimiento de selección es una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA siendo que ustedes mismos garantizan la participación de MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA al considerar lo que se encuentra establecido en las BASES ESTANDARIZADAS según la Directiva N° 002-2023-OSCE/CD, en la cual señala la SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) en el ANEXO N° 10.

Como se podrá observar y al garantizar la participación de la MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, y al tratarse de una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, se le solicita al comité de selección que el monto de FACTOR DE EXPERIENCIA SE DISMINUYA y ello en virtud a que las mismas bases estandarizadas que emitieron el OSCE señala textualmente lo siguiente:

Ítem N° [¿]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según

En ese tenor de ideas, en caso de que no se considere nuestra solicitud, entendemos que se estaría vulnerando los principios que rigen la Ley de Contrataciones (literal "a" y "e" del artículo 2 de la Ley 30225), en el cual establece literalmente lo siguiente:

a) Libertad de concurrencia: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

e) Competencia: Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentran prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

En función a lo antes mencionado y, de acuerdo al análisis realizado es de conocimiento que el Reglamento de la Ley de Contrataciones detalla en el Artículo 29 textualmente lo siguiente:

29.3. Al definir el requerimiento NO SE INCLUYE EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS referidas a la evaluación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, se le reitera al distinguido colegiado la solicitud de DISMINUIR EL MONTO DEL FACTOR DE EXPERIENCIA, Y SE RESPETE LO QUE ESTA ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTADARIZADAS SIENDO QUE SE SEÑALA que para las micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO.

Con dicho criterio, se estaría garantizando una real competencia en la presentación de las ofertas, evitando prácticas restrictivas proscritas por la Ley. Asimismo, si se tiene en cuenta que la finalidad del procedimiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

---

de selección es la de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público de la Entidad convocante.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: B      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 de la ley 30225 artículo 29 del reglamento de la ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación experiencia del postor en la especialidad, que conforme las opiniones del OSCE señala... ¿que una adjudicación simplificada derivada de un procedimiento declarado desierto no implica la flexibilización respecto de la presentación y cumplimiento por parte de los postores de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado aplicables al procedimiento original; es decir, aun cuando se convoque dicha adjudicación simplificada, esta conservará las exigencias y/o condiciones correspondientes al procedimiento de selección que originalmente había sido convocado: licitación pública o concurso público, según corresponda¿. esto implica considerar los mismos requisitos del procedimiento primigenio para determinar las capacidades de los postores"; asimismo, no implica que los beneficios previstos para el caso de las adjudicaciones simplificadas sean aplicables a las adjudicaciones simplificadas que derivan de declaratorias de desierto de licitaciones o concursos públicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Nomenclatura : AS-SM-20-2023-MDCC-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL(EPP´S) PARA EL PERSONAL OPERATIVO PERIODO 2023, SEGÚN NEGOCIACIÓN COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA

Ruc/código :	20607427217	Fecha de envío :	05/07/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO VITAL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	22:52:35

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección se les presenta la siguiente consulta con relación a las cantidades de las muestras. Cuando solicitan la presentación de una muestra, por ejemplo con relación a los FILTROS PARA RESPIRADOR DE MEDIA CARA que por lo general son por pares hacen referencia a los dos filtros por tratarse de un par o solo puede ser la presentación textual de un filtro, ello aplica también para los guantes ya que su presentación es por par.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1.      Literal: f      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Aclarando la consulta, la muestra de material cuya presentación es por par deberá ser en par esto con la finalidad de observar la presentación del material.

Finalmente es preciso señalar que se ha detectado un error de tipeo en el cronograma de entrega del material, por lo que se deberán considerar las correcciones establecidas en el ANEXO 11 ¿GENERALIDADES¿, cabe indicar que dicha precisión no altera las cantidades solicitadas ni el valor estimado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null